

# Colombia Tendrá Un Etiquetado De Advertencia Octagonal: Triunfó La Sociedad Civil Y La Academia Sin Conflicto De Interés

[Home \(https://www.redpapaz.org/\)](https://www.redpapaz.org/) Colombia tendrá un etiquetado de advertencia octagonal: triunfó la sociedad

[Logros \(https://www.redpapaz.org/logros/\)](https://www.redpapaz.org/logros/)

---

[Acciones \(https://www.redpapaz.org/acciones/\)](https://www.redpapaz.org/acciones/)

---

[Reconocimientos \(https://www.redpapaz.org/reconocimientos/\)](https://www.redpapaz.org/reconocimientos/)

---

[Apariciones en medios \(https://www.redpapaz.org/apariciones-en-medios/\)](https://www.redpapaz.org/apariciones-en-medios/)

[Help](#)



(<https://www.redpapaz.org/archivo/>)

## Colombia tendrá un etiquetado de advertencia octagonal: triunfó la sociedad civil y la academia sin conflicto de interés

Martes 20 de Diciembre de 2022

**Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2022.** Las organizaciones de la sociedad civil Red PaPaz, FIAN Colombia y la academia sin conflicto de interés celebran la expedición de la Resolución 2492 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual establece que el etiquetado frontal de advertencia que deberán tener los productos comestibles y bebibles procesados y ultraprocesados, será octagonal, de color negro, y llevará las leyendas “EXCESO EN” y “Contiene edulcorantes”. También se ajustará a los límites del Modelo del Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).



Esta norma va en línea con las recomendaciones presentadas en un estudio técnico de la Universidad de Antioquia que evaluó la mayor evidencia científica libre de conflicto de interés, así como otras investigaciones nacionales e internacionales. Así mismo, el documento también presenta los lineamientos del etiquetado para empaques pequeños, aquellos que aún no tengan sellos y productos embotellados y establece tiempos precisos frente a su implementación, la Resolución establece:

- El nuevo sistema de etiquetado frontal deberá ser implementado dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la Resolución 2492 de 2022, es decir, a más tardar el 13 de junio de 2023.
- Sin embargo, los productores que hayan puesto sellos circulares sobre sus productos tendrán hasta el 28 de febrero de 2023 para radicar una solicitud ante el INVIMA, que les permita terminar las existencias de paquetes con sellos circulares dentro de un plazo específico que determinará esta entidad.
- Finalizado el término que defina el INVIMA, los productores de comestibles y bebidas procesados y ultraprocesados podrán poner adhesivos sobre la etiqueta circular, siempre y cuando cumplan con las características de nuevo etiquetado frontal de advertencia. Estos adhesivos podrán ser utilizados hasta el 15 de diciembre de 2023, salvo que los productores cuenten con una autorización especial del INVIMA en cuyo caso se podrán usar hasta el 15 de junio de 2024.
- A partir de esta última fecha todos los productos comestibles y bebidas procesados y ultraprocesados que cumplan con las características establecidas en la norma, deberán tener impreso el nuevo etiquetado frontal de advertencia, de lo contrario, deberán ser retirados del mercado.

Otro de los aspectos positivos de la resolución es que reconoce que los alimentos reales son diferentes a los productos comestibles y bebidas procesados y ultraprocesados que aumentan el riesgo de daño a la salud precisamente por el mayor nivel de procesamiento, y los define como: *“productos alimenticios elaborados con procesos tecnológicos, sometidos a procesos de transformación a los cuales se les añade sal, azúcar, grasas u otros ingredientes. Tienen más de 5 ingredientes y/o aditivos y menos del 50% de sus ingredientes son alimentos sin procesar o mínimamente procesados”*. Además, insta que ningún producto comestible o bebida ultraprocesado que contenga uno o más sellos de advertencia, puede tener declaraciones de propiedades nutricionales o de salud.

La sociedad civil y la academia sin conflicto de interés están comprometidas con el cumplimiento de esta medida y hacen un llamado al INVIMA para que defina prontamente el plazo de agotamiento de los productos sin que sea superior a seis (6) meses.

La reglamentación de este etiquetado es una ganancia para la salud pública en Colombia y el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas. Desde hace cinco (5) años, organizaciones de la sociedad civil y la academia han impulsado la implementación de una política de etiquetado frontal de advertencia basado en la mayor evidencia científica libre de conflicto de interés, como una medida para reducir el consumo de estos productos que terminan teniendo unos impactos negativos en los derechos a la alimentación, la salud, el ambiente sano y la lucha contra las inequidades.

Con esta decisión, Colombia se suma a Chile, Argentina, Perú, Uruguay y México que también cuentan con el etiquetado de advertencia octagonal.

Para Carolina Piñeros Ospina, directora ejecutiva de Red PaPaz, este es un gran paso en la promoción de una alimentación saludable. Seguiremos trabajando para que Colombia cuente con las cuatro políticas costo efectivas de salud pública recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, necesarias para reducir las enfermedades crónicas no transmisibles: restricción a la publicidad de comida chatarra dirigida contra la niñez y adolescencia, la creación de ambientes escolares alimentarios saludables y un impuesto a las bebidas ultraprocesadas endulzadas no menor al 24% como lo indica la evidencia científica sin conflicto de interés.

Por su parte, Juan Carlos Morales González director de FIAN Colombia, afirmó que este es un ejemplo de cómo la sociedad civil debe participar activamente en los procesos de formulación normativa y de políticas públicas y mantenerlos libres de la interferencia de la industria y el poder corporativo.

**SUSCRIBASE A MAIL PAPAZ**

Recibe información sobre nuestros programas:

**Nombres**

**Apellidos**

**Email**

**Comentario**

CORPORACIÓN COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES RED PAPAZ identificada con NIT 830.130.422-3, solicita su autorización de manera previa, libre, y debidamente informada para dar tratamiento a los datos personales. Estos datos serán utilizados con la finalidad de: i) Conservar registro de afiliación ii) Enviar las invitaciones que contengan información sobre eventos y actividades de interés para padres, madres y cuidadores iii) Realizar encuestas de satisfacción, iv) Realizar prospección comercial, v) Compartir sus datos de identificación y contacto con aliados estratégicos para llevar a cabo el cumplimiento de las actividades misionales de la organización, así como ofrecer beneficios y servicios relacionados con la actividad de la Corporación. La Política de Tratamiento de Información Personal puede ser consultada a través del sitio web [www.redpapaz.org](http://www.redpapaz.org) y sus derechos (acceso, actualización y rectificación) como titular de datos personales podrán ser ejercidos a través del correo electrónico [contactenos@redpapaz.org](mailto:contactenos@redpapaz.org). Con su firma se entenderá autorizado el tratamiento de datos personales bajo las condiciones señaladas.

**Acepto Política de Protección de Datos Personales**

([https://www.redpapaz.org/wp-content/uploads/2019/02/Política\\_de\\_Tratamiento\\_de\\_Informacion\\_-\\_Red\\_PaPaz.pdf](https://www.redpapaz.org/wp-content/uploads/2019/02/Política_de_Tratamiento_de_Informacion_-_Red_PaPaz.pdf))



**SUSCRIBIRME**

## Red de Portales

Aprendiendo a Ser PaPaz (<https://aprendiendoaserpapaz.redpapaz.org/>)

Te Protejo (<http://www.teprotejo.org>)

Ángel Protector (<https://www.angelprotector.co>)

Entre Todos (<https://www.redpapaz.net.co/movilizaciones/>)

## Información

Red PaPaz sede nacional

Carrera 16 # 93a -36 Oficina 201

Tel: +(57) 601 7563689

Cel: 310 7561190

Mail: [contactenos@redpapaz.org](mailto:contactenos@redpapaz.org)

Bogotá-Colombia

(<https://www.redpapaz.org/>)

Red PaPaz 2017. Todos los  
derechos reservados



(<https://www.facebook.com/redpapaz.org>)



(<https://twitter.com/redpapaz>)



(<https://www.youtube.com/user/redpapaz>)